



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 24 FEB 1999

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 641/97 sobre la Rendición de Cuentas de Administración Central correspondiente al mes de Enero - Ejercicio 1997 - y los Informes N° 134/98 , N° 150/98 y N° 491/98, referidos al tratamiento practicado sobre las observaciones y requerimientos surgidos de la Auditoría realizada que dieron origen a Resolución del Tribunal de Cuentas N° 184/97 V.A. y,

CONSIDERANDO:

Que en Anexo I de dicha Resolución se determinaron las observaciones sobre la documentación analizada y que las mismas fueron respondidas por la Contaduría General.

Que en función de las respuestas recibidas, para los casos en que las mismas resultaron satisfactorias, corresponde levantar las observaciones que se detallan en Anexo I, adjunto a la presente.

Que al no haber recibido este Organismo de Contralor sobre el Punto N° 9 del Capítulo de Observaciones del Anexo I de la Resolución N° 184/97 la correspondiente respuesta , se ha decidido proceder a la apertura de Expediente N° 311/98 del registro de este Tribunal de Cuentas, por el que se investiga la devolución del Depósito de Garantía del Alquiler de Vivienda, desafectando de la Rendición de Cuentas del Mes de Enero/97 la presente erogación.

Que es necesario efectuar las recomendaciones que se detallan en Anexo II que forma parte integrante de la presente, indicando su cumplimiento a partir de la notificación de la misma.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar la

**ES COMO FIEL**

//..2

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



//..2

presente, según lo determina el Art. 2º) Inc.b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTICULO 1º) LEVANTAR las observaciones formuladas en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 184/97, de acuerdo al detalle expresado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 253.714,82).-

ARTICULO 2º) DESAFECTAR de la Rendición de Administración Central del mes de Enero del Ejercicio 1997 la erogación correspondiente al Punto de Observación N° 9 de la Resolución N° 184/97, el que es investigado en el Expediente N° 311/98 del registro del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º) EFECTUAR al Ministerio de Salud y Acción Social, a la Contaduría General y a la Subsecretaría de Medios de Comunicación Social las recomendaciones, que para cada una de ellas correspondan, expuestas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, las que deberán ser cumplidas a partir de la notificación de la presente, caso contrario se aplicarán las sanciones dispuestas en el Artículo 4), Inciso h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar..

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 19 /99 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó HLPT
Controló HLPT
V.B. M

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



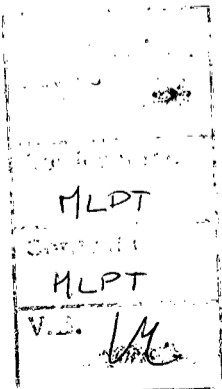
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

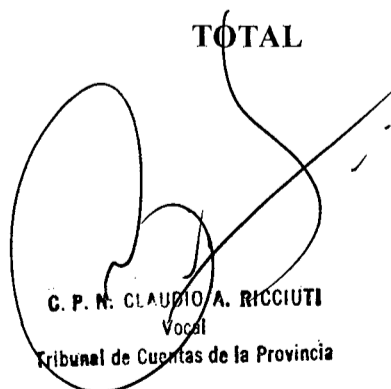


ANEXO I

RESOLUCION N° 19 /99 V.A.

<u>Punto Observado</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Pago Choferes Privatizados	12.538,00
2	Pago Enfermeras niño LEMOS A.	2.400,00
3	Pago Centro Optico Ushuaia	88,00
4	Pago Pueblo Chico S.R.L.	2.000,00
5	Pago Fv. FIOCHI G. Pablo	10.500,00
6	Pago Copy Art.	1.100,00
7	Pago Retiros Voluntarios	143.654,66
8	Pago Fv. PARDO Jorge Ricardo A.	13.837,50
10	Pago alquiler Fv. MORA Elena	6.333,12
11	Pago Newxer	1.001,72
12	Pago Coop. Trabajo T. del Fuego Ltda.	386,25
13	Pago Coop. Trabajo T. del Fuego Ltda.	21.471,52
14	Pago Fv. ROVIRA Luis	28.000,00
15	Pago Fv. SALAZAR Liliana J.	9.450,00
16	Pago Fv. OLLER Juan Carlos	954,05
<b>TOTAL</b>		<b>253.714,82</b>



  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán  
Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II

CAPITULO DE RECOMENDACIONES - RESOLUCION N° 19 /99 V.A.

Punto 4.- Sobre la observación de este punto, se **recomienda** a la **Subsecretaría de Medios de Comunicación Social** el estricto cumplimiento de lo estipulado por Resolución Plenaria N° 12/96 del Tribunal de Cuentas y Anexo I, donde se indican las pautas mínimas para la contratación de Publicidad (ver Punto B-3 del Anexo) y Decreto Provincial N° 1168/98.-

Punto 5.- Lo observado por este punto se refirió al pago a Favor de FIOCHI G. Pablo - Consultoría Técnica Aeronáutica, por el traslado de un paciente cuya demora se debió a órdenes estrictamente médico y no técnico, indicando en su momento el Sr. Ministro de Salud y Acción Social que habría sido procedente autorizar el pago a dicha Consultoría.

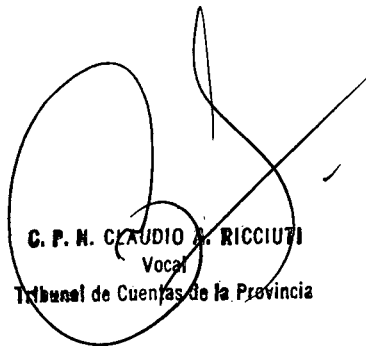
A pesar de los descargos efectuados, se considera que la controversia seguiría existiendo ya que la descompensación mencionada que sufriera el paciente no indica si fue motivo para el retraso de la evacuación o para la urgencia de la misma al punto de utilizarse otras vías de traslado y no las órdenes de pasajes autorizadas con antelación, considerando siempre, la fecha de tramitación de la evacuación. Si bien los trámites de esta índole es competencia propia del área de la **Salud** y, tomando las decisiones sobre la misma como indiscutibles, se **recomienda** reflejar en los expedientes los motivos que llevan a tomar decisiones como la analizada.-

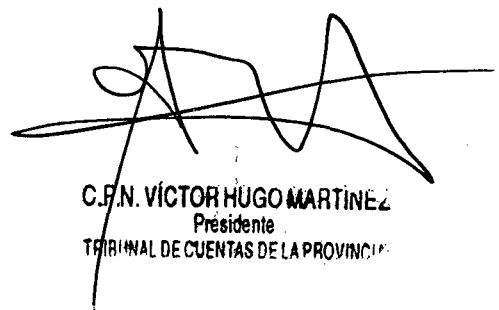
Punto 11.- Se **recomienda** al área de administración del **Ministerio de salud y Acción Social**, que las planillas de Control de Fotocopiadoras sean fiel reflejo de lo utilizado y facturado, para mayor claridad de los actos y el rápido control y aprobación de gastos.-

Punto 15.- Se **recomienda** a la **Contaduría General**, arbitre los medios para que los pasos a seguir para el pago de las erogaciones de la Administración Central, se ajusten a los reglamentos vigentes para ello y se agoten los recaudos para la obtención de los comprobantes faltantes al concretarse pagos dentro de las irregularidades mencionadas.-

T.C.P.
Revisó
Confecionó
HLPT
Controló
HLPT
V.B.

LM

  
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.F.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA